

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 119 • Jueves, 21 de Junio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Citando y emplazando a las personas que se indican 2.878

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de Competencia de Proyectos 2.880

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones 14/01 de Córdoba y Número 3. Lucena (Córdoba).— Resoluciones 2.880

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Notificaciones de Procedimientos Sancionadores 2.881

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones 2.882

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— Resoluciones 2.884

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, El Carpio, Benamejí, Lucena, Baena y Palma del Río 2.885

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo y Posadas 2.895

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena 2.896

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 5.055

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Luis Gómez Aguilera

D.N.I. número: 39.162.602

Domicilio: C/. Batán, número 33, Zagrilla Baja

Localidad: Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.147/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.170

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Antonio Espino Rodríguez

D.N.I. número: 30.982.782

Domicilio: C/. Realejo, número 10

Localidad: Montoro

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.010/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.171

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Montijano Montes

D.N.I. número: 75.704.155

Domicilio: C/. Fincas del Arrendal, 6

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.113/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.172

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D.ª Aloriana Ferreira de Souza

D.N.I. número: 03.629.421-K

Domicilio: C/. Batán, número 33, Zagrilla Baja

Localidad: Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.163/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.300

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Javier Valle Capote

D.N.I. número: 48.866.201

Domicilio: Avda. Rocío Jurado, 1-422, edificio Benal-Beach

Localidad: Benalmádena

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0938/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.301

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Trocoli Verdejo

D.N.I. número: 30.528.637

Domicilio: C/. Talazana, número 4, 1.º-B

Localidad: Priego de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0971/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Carcabuey.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.302

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco López Rodríguez

D.N.I. número: 25.308.811

Domicilio: C/. Virgen del Pilar, número 4, 1.º-A, Urbanización Los Belgas

Localidad: Collado Villalba

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0979/2001

Organismo denunciante: Coordinador General de Seguridad de Madrid.

Artículo infringido: Artículos 69.3 B) a) en relación con el 69.3 A) f); 69.4.A) y 69.7.2 de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.303

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel A. García Tierno

D.N.I. número: 53.428.241

Domicilio: C/. Asunción, número 5, 1.º-B

Localidad: Parla

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0984/2001

Organismo denunciante: Coordinador General de Seguridad de Madrid.

Artículo infringido: Artículos 69.3 B) d); 67.2;67.3 y 69.4.A y 5.a) de la Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.304

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Carmelo Cuartelero Pérez

D.N.I. número: 28.447.279

Domicilio: C/. Antonio Machado, número 15

Localidad: Estepa

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 0995/2001

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 5.305

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Jesús Pérez Rivero

D.N.I. número: 12.201.578

Domicilio: C/. Panaderos, número 10, 5.º-A

Localidad: Valladolid

Provincia: Valladolid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en

la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.111/2001

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.252

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-01/3584.

Peticionario: Coto Bajo Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y Cinegéticas, Sociedad Anónima.

Domicilio: Finca El Gamo, Carretera Almodóvar del Río-Guadalcázar.

Localidad y Provincia: 14130-Guadalcázar (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego 202,71 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 162,20 litros por segundo.

Término municipal: Guadalcázar (Córdoba).

Finca: El Gamo.

Registro solicitud: 30 de marzo de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 14/01

CÓRDOBA

Núm. 3.491

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se deniega el aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado con fecha 21 de diciembre de 2000 por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ricardo Francisco González Ruiz, con N.A.F. 140057457642 y Expediente número 1401/01/01-E, con domicilio en Urb. La Alberquilla, 4, 14720-Almodóvar del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial Estado" de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"En relación con la solicitud formulada por el trabajador del Régimen Especial de Autónomos Ricardo Francisco González Ruiz, Urb. La Alberquilla, 4, N.A.F.: 140057457642 para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período: Julio de 1991 a junio de 2000.

Hechos

No se considera procedente la concesión del aplazamiento solicitado por el reiterado incumplimiento en el pago de las cuotas y no quedar acreditada la situación económica actual y viabilidad futura para hacer frente al pago del aplazamiento.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial Estado" de 4 de junio de 1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial Estado" de 24 de octubre de 1995), modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial Estado" de 13 de octubre de 1998). Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en atención a lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria ("Boletín Oficial Estado" de 18 de marzo de 1996), adopta la siguiente:

Resolución denegar al sujeto responsable reseñado el aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cuotas de la Seguridad Social, del período anteriormente citado por un importe de SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (738.495 pesetas). Contra esta resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.606

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Lucena (Córdoba), hago saber:

Que por la Subdirección General de Asuntos Técnicos de la Seguridad Social visto el expediente número RJ-1912/2000, incoado en esta Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia del Recurso de Alzada formulado por doña Isabel Cortés Cortés (NAF 140032874610), en su propio nombre y derecho, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Juan Valera, 17, contra la resolución dictada por el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, por la que se denegó la solicitud para el aplazamiento extraordinario de pago de cuotas de la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondiente al período de enero de 1990 a diciembre de 1991.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución en los domicilios que consta en esta Dirección Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación la presente resolución:

I.- Antecedentes de Hecho

Primero.— Doña Isabel Cortés Cortés, presentó solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda por cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondientes al período de enero de 1990 a diciembre de 1991, siendo desestimada por la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, mediante la oportuna resolución de fecha 31 de julio de 2000, con fundamento en una serie de circunstancias que, recogidas en la propia resolución, se dan íntegramente por reproducidas y entre las que cabe destacar que no existen expectativas razonables del cumplimiento de las condiciones del aplazamiento, así como que no se considera viable el plan de amortización propuesto.

Segundo.— Con fecha 30 de agosto de 2000, fue presentado para ante esta Tesorería General de la Seguridad Social, Recurso de Alzada interpuesto por doña Isabel Cortés Cortés, contra la antedicha resolución, en el que, en base a los hechos y fundamentos que se dan íntegramente por reproducidos, solicita la concesión del aplazamiento.

Tercero.— Consta en el expediente que se resuelve un informe emitido el 1 de diciembre de 2000 por la Administración número 3 de la Dirección Provincial de Córdoba, en el que se comunica que la certificación de descubierto número 14 93 03146492 ha sido anulada en dicha fecha por prescripción.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

II.- Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y resolver Recurso de Alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre), y demás disposiciones concordantes.

Segundo.— La normativa en materia de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas que los sujetos responsables tienen contraídas con la Seguridad Social, viene recogida en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad

Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio), precepto que remite en su apartado tercero, a la regulación reglamentaria en cuanto a la forma, requisitos y condiciones a que debe ajustarse la concesión de tales aplazamientos.

El desarrollo reglamentario de dicho precepto se encuentra recogido en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre) y en el artículo 11 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio). Concretamente el artículo 40 del Decreto citado, establece que las circunstancias determinantes para la concesión de los aplazamientos serán apreciadas por la Tesorería General, por ello, no estamos ante un supuesto genérico de discrecionalidad que exceda de las atribuciones o poderes conferidos, sino ante el ejercicio de una potestad discrecional propiamente dicha como institución jurídica pública que encuentra su necesaria referencia legal en la propia norma por la que se regula tanto la materia como la atribución de competencia a un Órgano concreto de la Administración, cual sucede en los supuestos de aplazamiento y fraccionamiento en el pago de las deudas con la Seguridad Social, cuyo conocimiento queda atribuido a la Tesorería General de la Seguridad Social por virtud de las normas citadas.

De este modo, en el ejercicio de su competencia y dentro de los márgenes de discrecionalidad que le confieren las citadas normas, valorando en su justa medida las circunstancias que acontecen en el presente supuesto a las que se ha hecho referencia en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, esta Dirección General no considera oportuno ni procedente conceder el aplazamiento solicitado por doña Isabel Cortés Cortés, y por consiguiente, debe confirmarse la resolución recurrida, en la medida que el recurrente no alega ningún hecho o fundamento distinto de los ya tomados en consideración a la hora de emitir el pronunciamiento que se recurre.

En atención a todo lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resuelve

Desestimar el Recurso de Alzada formulado por doña Isabel Cortés Cortés, y confirmar así el criterio desestimatorio contenido en la resolución de 31 de julio de 2000, del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, por la que se le denegaba el aplazamiento extraordinario de pago de las cuotas de la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con las modificaciones oportunas respecto del período y del importe de la deuda que se deriven de la anulación por prescripción de la certificación de descubierto número 14 93 03146492.

Contra la presente resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto originariamente impugnado, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del día 14).

Madrid, 18 de diciembre de 2000.— El Director General, P.D. (artículo 16 de la Ley 30/1992, "Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre). El Subdirector General de Asuntos Técnicos, Alberto Sendín Blázquez.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.329

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador
Materia: Caza

Expediente: CO-1.574/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Fernán-Núñez, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.642, con un perro, el día 6 de diciembre de 2000.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción admi-

nistrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Rafael Carmona Muñoz, con Documento Nacional de Identidad número 79.220.019, domiciliado en Alta, 25, 14800-Priego de Córdoba (Córdoba), nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 29 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.330

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.639/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: A las 17'50 horas del día 7 de diciembre de 2000, cuando patrullaba por el Coto CO-11.916 (La Victoria), pudiendo oír unos disparos que procedían del interior de un vehículo que circulaba por el carril privado del Coto. Dicho vehículo, con matrícula CO-3440-P, iba ocupado por el denunciado y otras 3 personas también denunciadas, los cuales al ver a la patrulla, tiraron la escopeta y 2 piezas de caza (una liebre y una perdiz).

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Muy Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 46,2,a Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), en relación con la Disposición Derogatoria Única del Código Penal, sancionable con multa de 50.000 a 500.000 pesetas y la retirada de la Licencia de Caza o posibilidad de obtenerla por un período de 2 años.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsa-

bilidades, contra don Rafael Carlos Romero Muñoz, con Documento Nacional de Identidad número 44.373.947, domiciliado en Tardimito, sin número, 14000-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 3 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.641

Don Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente número 71/00, clave Energía, iniciado como consecuencia de acta de inspección del Organismo de Control Autorizado SGS Tecnos, S.A., a Estación de Servicio La Molinera, por infracción a los artículos 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (en adelante LI).

Siendo tipificada como falta grave del artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de la Industria, con imposición de sanción de QUINIENTAS MIL UNA PESETAS (500.001 pesetas).

Y no habiéndose podido notificar la Resolución dictada en el Expediente que nos ocupa por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se publica el presente, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Nota, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992.

Córdoba, 25 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.642

Don Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente número 32/01, clave Minas, iniciado como consecuencia de Propuesta de Expediente Sancionador formulada por el Jefe del Departamento de Minas, don Ángel Martín Alegre Gallego, contra don Francisco Montes Pérez, por presunta infracción administrativa de los artículos siguientes:

— Instrucción Técnica Complementaria 07.1.04 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

— Artículo 169 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en relación con los artículos 117.1 y 131.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 143.1 y 147.1 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Pudiendo ser sancionado con multa de hasta CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas) por cada infracción, según dispone el artículo 121.1 de la Ley de Minas y 147.1 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Y no habiéndose podido notificar el Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad que implicará la Resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente, o formular en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las alegaciones que estime convenientes, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas.

Se le hace saber que cuantas actuaciones se han llevado a cabo se encuentran puestas de manifiesto y a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el Departamento de Legislación de esta Delegación. Advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, podrá ser considerado el presente Acuerdo de Iniciación como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del REPS.

Córdoba, 25 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.643

Don Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente número 63/00, clave Minas, iniciado como consecuencia de Propuesta de Expediente Sancionador formulada por el Jefe del Departamento de Minas, don Ángel Martín Alegre Gallego, contra don Francisco Montes Pérez, por presunta infracción al artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de noviembre de 1984 por la que se desarrolla el Real Decreto 2.994/82, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por las actividades mineras y artículos 121-1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio (en adelante LM) y 147-1 del Real Decreto 2.857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (en adelante RGRM). Pudiendo

ser sancionado con multa de hasta CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas) según dispone el artículo 121.1 de la LM y 147.1 del RGRM.

Y no habiéndose podido notificar el Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad que implicará la Resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente, o formular en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las alegaciones que estime convenientes, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas.

Se le hace saber que cuantas actuaciones se han llevado a cabo se encuentran puestas de manifiesto y a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el Departamento de Legislación de esta Delegación. Advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, podrá ser considerado el presente Acuerdo de Iniciación como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del REPS.

Córdoba, 25 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.644

Don Andrés Luque García, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hago saber:

Que en esta Delegación Provincial se tramita Expediente número 12/01, clave Minas, iniciado como consecuencia de denuncia de la Guardia Civil a don José Serrano Barba, por presunta infracción a los artículos 108 y 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en relación con el artículo 117 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en adelante (LM).

— Instrucciones Técnicas Complementarias 06.0.01 y 06.0.07 aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de octubre, de 1985, con imposición de sanción de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pesetas).

Y no habiéndose podido notificar el Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el procedimiento normal, y para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.398/1996, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad que implicará la Resolución del procedimiento con la imposición de la sanción correspondiente, o formular en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, las alegaciones que estime convenientes, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas.

Se le hace saber que cuantas actuaciones se han llevado a cabo se encuentran puestas de manifiesto y a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el Departamento de Legislación de esta Delegación. Advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, podrá ser considerado el presente Acuerdo de Iniciación como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del REPS.

Córdoba, 25 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.136

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01964/99, por el concepto de Rentas Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Vidal Navarro, German, se ha dictado en 22 de noviembre de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea esta reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.137

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02387/99, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de González Raya, Ignacio, se ha dictado en 20 de diciembre de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.138

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02823/99, por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Promotora Cosnt. Inmob. Cabello Rojas, S.A., se ha dictado en 20 de diciembre de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.139

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02853/99, por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Bernal Ruiz, Antonio José, se ha dictado en 21 de julio de 2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.140

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00805/00, por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Barranco Luque, Antonio, se ha dictado en 30 de enero de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 4.141

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00989/00, por el concepto de Otras Reclamaciones seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Rico, Javier, se ha dictado en 30 de enero de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría de Estado
CÓRDOBA
Núm. 4.142
A N U N C I O

En la reclamación número 14/01006/00, por el concepto de Rentas Personas Físicas seguida en este Tribunal a instancia de Domínguez Fuentes, Encarnación, se ha dictado en 30 de enero de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso de Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 24 de abril de 2001.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Economía y Hacienda
Departamento de Recaudación Ejecutiva
Núm. 4.634

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expediente de apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 6, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

EXPTE.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
199100738	340	ACERO VAZQUEZ JOSE JESUS	30009849R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
19914896	370	ACG MOVILES CB	E14450910	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
200013985	320	AGROGAN SL	B14026934	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
200008238	320	ALARCON CASTILLO IGNACIO	30432960G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200008238	320	ALARCON CASTILLO IGNACIO	30432960G	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199400048	330	ALBA ROJAS PEDRO	30472491K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199905168	370	ALBAÑIL MARTIN M DOLORES	30528137F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199921070	360	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	38559309Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199921070	360	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRANCISCO	38559309Q	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199805229	330	ALCAIDE MORAL BARTOLOME	30515948P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199923244	370	ALCALDE PEDRAJAS JUAN CARLOS	848253J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913308	380	ALCARAZO GOMEZ DOLORES	30817138J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199905492	370	ALHAMA MEJIAS JULIAN	30773848D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199917925	360	ALONSO JURADO DANIEL VICTOR	30526319Y	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913746	370	ALVAREZ MATA MANUEL	38746649K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199806186	320	ALVAREZ RAMAS JUAN	29977799J	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199700529	310	AMO BERNAL ALEJANDRO A.	30051896G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199915630	370	ANGUITA ZURITA CARLOS	30467088T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR SOLICITA FRACCI
199600653	250	ANN MILNE CANTY ROTY-ANN	30073092	CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INM
199902420	210	ANSAUTO AUTOMOVILES, S.L.	B14482319	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913314	380	ANSIO ALVAREZ GONZALO	30399035G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200013829	370	ANTONIO LOPEZ LEON S. L.	B14315907	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
19914543	360	APARTAMENTOS REYES CATOLICOS,	B14436729	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200004562	380	AREVALO GAHETE GERARDO	30193129V	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
19915366	370	ARIZA PEREZ ROSA MARIA	30458008M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199922292	210	ARROYOMOTOR, S.A.	A14101000	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199918179	370	ARTACHO CRESPILO JUAN ANTONIO	30531189T	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199915028	370	ASOC. PEÑA FLAMENCA EL TABLAO M	G14474282	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
200000882	370	AULA DE INFORMATICA APLICADA S	A28807764	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199914165	370	AUTO LAVADO LEVANTE S.L.	B14097281	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199701657	210	BAR BOSTON CB	E14397939	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199600436	310	BARBA RODRIGUEZ JOSE MARIA	36940209R	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH.LLAVE
199920485	360	BARBEITO QUI#ONES JACINTO	30831948B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199900412	210	BEJARANO ALGABA RAFAEL	75587592R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199912571	310	BEJARANO CIELOS ANTONIO JOSE	30431400P	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199500316	310	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	30425920W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199904045	380	BENITEZ GARCIA-VINUESA RAFAEL	30432084M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199918794	370	BERMUDEZ MORENO CARMEN	30544780K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199914211	370	BERNADINO RAMOS ROSSINI E HIJO	B14209340	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199601791	340	BOHORQUEZ LOPEZ DORIGA ENRIQUE	45246232B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199914616	370	BROCK FENICIA SL	B14486591	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199600477	340	BURREOS, S.L.	B14329676	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200005759	370	CABELLO CANALES JOSE	30543189V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199500395	310	CABELLO GARCIA JORGE MANJUEL	30445186V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199920792	210	CABELLO LÓPEZ JUAN CARLOS	30950270K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199602302	210	CABRERA SOTO JOSE-PABLO	29954789A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199301914	310	CADENAS DE LLANO CORTES EDUARDO	29912526Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200009892	320	CALLADO GARCIA PEDRO	25973221B	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199300074	310	CALVO ESPEJO FRANCISCO	30524639M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199300074	310	CALVO ESPEJO FRANCISCO	30524639M	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
199301731	310	CAMACHO LOPEZ-CASERO LEOPOLDO	2138569Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199806482	370	CAMINO YAÑEZ JOSEFA	30821850X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199913341	370	CAMPANIA S.A.	A14016075	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913793	380	CAÑIZARES TORRALVO DOMINGO	75703386J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199400348	230	CANO ALBARRACIN MIGUEL	30032395F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199900444	320	CARCAMO PROPIETARIA SA	A14463616	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199918392	320	CASAUCAO PAVON BALTASAR	30535501B	DEUDOR	PROVI. EMBARGO G. SIN NOTIFICA
199602370	360	CASTEJON MARTINEZ FERNANDO	30058239E	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
199602370	360	CASTEJON MARTINEZ FERNANDO	30058239E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199602374	370	CASTILLA FIMIA JUAN	30830296S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199602377	360	CASTILLERO RUIZ JOSE	30404599W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
199700093	370	CASTILLO ALJARO, MIGUEL	29994586X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199806578	310	CASTILLO SALAZAR ANTONIO	30394138Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199602382	360	CASTRO HURTADO JOSE LUIS	30480519E	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
199602388	360	CASTRO RUIZ JOSEFA	30431980J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
200005451	350	CASTRO SERRANO ANTONIO	30513315C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200005451	350	CASTRO SERRANO ANTONIO	30513315C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923271	320	CDAD. DE PROPIET6A. AGUILAREJO	867678A	DEUDOR	PROVI. EMBARGO G. SIN NOTIFICA
200009832	350	CENTRES D ESTUDIS DE SALUT LAB	B58996398	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199701838	340	CEPAS SANCHEZ GRACIA MARIA	30540092W	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200009753	320	CIATESA SL	B14304281	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199914602	370	CLIMATIZACIONES RPM, S.L.	B14471767	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199915058	360	COBUT ANNE MARIE	X0233567W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B

200014005	380	COCHS CALVO DAVID	39872429C	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914240	360	COMERCIAL CABEZUELO, S.L.	B14227987	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
200009675	310	COMERCIAL DEL CAUCHO MONPA, S.	A14020192	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923328	380	CONGELADOS XERO SA	901243B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200009817	360	CONSTCORDOBA P M SL	B14502280	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913358	360	CONSTRUCCIONES ACA S.L.	B14041537	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923425	360	CONSTRUCCIONES ANDRES MONTILLA	B14415392	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200007388	380	CONSTRUCCIONES CONESUR S A	835051J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200009811	320	CONSTRUCCIONES DEL GUADALQUIVI	B14494314	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
199805893	220	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	30495085Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199805893	220	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	30495085Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199704551	220	CORDOBA GODOY LUIS	29884499R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199922282	380	CORDOBESA NAVES INDUSTRIALES S	A14030043	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199806771	310	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	25955537Z	DEUDOR	DILIG. EMBARGO CUENTA CTE.
199802622	310	CRUZ ARANDA BARTOLOME FELIPE	30498017V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199500780	250	CRUZ MONTORO FRANCISCO	30041628V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199500798	250	CUESTA JIMENEZ MARIA CARMEN	30396506M	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199600653	250	DAFOUZ FANCO MODESTO	29841589D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199806829	360	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	30425706H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914095	360	DENCI EMPRESA DE TRABAJO TEMPO	A7927796B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199900563	210	DERIVADOS ANDALUCES DEL HUEVO	B14349393	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914012	380	DESA DOME ENGINEERING AND B., S	A14420723	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199912753	380	DIAZ ALONSO RAFAEL	30436483P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199806854	360	DIAZ GOMEZ DOLORES	30432004Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199701907	340	DIAZ LOZANO RAFAEL	30540251T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916755	360	DIAZ ROSA MARGARITA	30501953C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199916755	360	DIAZ ROSA MARGARITA	30501953C	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199502491	220	DIAZ SEPULVEDA MANUEL	29929823	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INM
199701914	370	DIEGUEZ FAILDE SEGUNDO	35211199Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199806924	380	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	30532647D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199807010	370	DNB CB	E14384572	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199101981	310	DOMINGUEZ CABRERO MARIA TERESA	75637614	CONYUGE DEL DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
199901816	360	DOMINGUEZ ESPINAR JOSE JORGE	30828190W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915775	210	DORADO MEDINA CARLOS JORGE	30472772A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199807033	370	DORADOR MEDIANERO MARIA	30038287B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923356	380	DULCESOL	922502H	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199807044	360	E DEL OLMO FRIO INDUSTRIAL SL	B14444871	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199702800	360	EL FASSI EL HASSAN	X0625778V	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199902324	360	ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIONES	B14326268	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199103534	340	ENRIQUEZ GARCIA MARIA LOURDES	30025752B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199400748	340	EXCAVACIONES NIVELACIONES COBO	B14044267	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913393	320	EXCLUSIVAS GOICOR, SL.	B14463798	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199703807	370	EXPOSITO CABRERA RAFAEL	28650548T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901840	210	EXPOSITO LOPEZ MARIA ANGELES	30444945Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914297	380	FAMACOR SL	B14304778	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914297	380	FAMACOR SL	B14304778	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199805910	360	FEDERACION DE MUJERES PROGRESI	G14294722	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199400766	340	FERNANDEZ BERMUDO PEDRO	30460412V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199807184	370	FERNANDEZ DIAZ CARMEN	30420351E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199807205	370	FERNANDEZ GARCIA JUAN	30957521G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199807231	370	FERNANDEZ HARO DOMINGO	30537181N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199801781	370	FLORES JIMENEZ ALFONSO	75351340M	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199917742	370	FLORES LLANERO ISABEL	30522823Y	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199921324	210	FLORES TEJADA MARIA DOLORES	44357124Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200000137	310	FONTSAPLAST S.A.	A14116388	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199900835	360	FOTO ESTUDIO VIRGEN DE LOS DOL	B14414031	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199900835	360	FOTO ESTUDIO VIRGEN DE LOS DOL	B14414031	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
1999222023	210	FRANCO SANTIAGO RAFAEL ANGEL	30536612H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199300685	340	FRUTOS ANTAS, S.L.	B04037859	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199102631	310	GALIOT CANOVAS FRANCISCO	30052020Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199903454	370	GALISTEO CRUZ MIGUEL	30055160W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199907443	310	GALLEGO SANTIAGO CARMEN	29809818R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199912196	350	GALLEGOS LOPEZ ANTONIO	30419731T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199920306	360	GAMERO AGUILERA RICARDO	30822554R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199906832	360	GARCIA ALARCON RAFAEL	24068463K	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199920033	370	GARCIA CASADO MONSERRAT	30811568D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199919482	360	GARCIA CORTES JUAN	30794438Z	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199802035	360	GARCIA GUTIERREZ JOSE	30497916P	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199915106	360	GARCIA JUAN EULAJO	X1618519D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199915106	360	GARCIA JUAN EULAJO	X1618519D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199915106	360	GARCIA JUAN EULAJO	X1618519D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199903914	370	GARCIA LLAMAS MARIA VALLE	30418544D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199911725	370	GARCIA LUNA LEONOR	30404779K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200009960	360	GARCIA PARODY RAMON	30391370K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199909577	350	GARCIA RUIZ RAFAEL	30003164D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199101981	310	GARCIA SOLANS INDALECIO	29963886S	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
199703792	250	GARCIA TAMARIT LOPE ANGEL	28492234H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199701195	250	GARROTE CALZADO MIRIAN	3083475P	DEUDORA	EMBARGO TOTAL DE CUENTAS-FALTA
200004631	380	GIMENEZ ALMIRON FRANCISCO	30401145K	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199901894	360	GIOVANETTI RICO RAFAEL GASPAR	30535574S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199600851	360	GIRONA VERGEL, RAFAEL	29931652G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199600851	360	GIRONA VERGEL, RAFAEL	29931652G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199900046	370	GOLD RAINBOW DISTRIBUC SL	B81173668	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915038	370	GOMAR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD	G41808478	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199201792	330	GOMEZ CABALLERO DIEGO	30419941A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199400937	210	GOMEZ CAÑETE FRANCISCA	30536256F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199401508	210	GÓMEZ CASTILLA JOSEFA	30050298Q	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199700750	340	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL ANGEL	30439545B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199602749	370	GOMEZ LORENTE JUAN	30518998E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199601041	360	GOMEZ ORTIZ FRANCISCO LAUREANO	30422194W	DEUDOR	PETIC. INFORM SALARIO EMPRESA
199917936	330	GOMEZ SENABRE CRISTINA	30526504F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199905085	380	GONZALEZ AGUILAR ANTONIO ANGEL	30522522G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199908609	380	GONZALEZ DE CANALES CASTRO LUI	29922572D	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199910948	380	GONZALEZ DONCEL DOLORES	30069462K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199800999	370	GONZALEZ ESPALIU DOMINGO JOAQ.	30472398C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200003670	370	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	25041035S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901899	380	GONZALEZ LOPEZ RAMON	30435671R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702400	250	GONZALEZ RAYA IGNACIO	30439114V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199901217	380	GONZALEZ REDONDO ANTONIO DARIO	31669916C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199803555	250	GONZALEZ RUIZ JOSE TOMAS	30488564V	DEUDOR	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
199913429	360	GONZALEZ SANCHEZ JULIAN	30950823E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199801977	250	GORDILLO DE GRACIA VICENTE	30488785P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199401027	260	GUARDERIA COCOS S.DAD.COOP. AN	F14066724	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199919409	380	GUERRA MONTAÑO MARIA JOSEFA	30792499F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199803913	250	GUERRERO SANCHEZ PUERTA BALDOM	30058017F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199802256	250	GUTIERREZ CASTRO AMADOR	30487492A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199301554	340	HERMANOS CASTILLO RUIZ, S.A.	A14040638	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900089	380	HERNANDEZ CRUZ MARIA	30013644R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199800034	250	HERNANDEZ GALAN ROSARIO	30420059B	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702468	250	HERNANDEZ RODRIGUEZ FEDERICO	11703145D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915270	360	HERRUZO GONZALEZ JUAN	30454898T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199915270	360	HERRUZO GONZALEZ JUAN	30454898T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915270	360	HERRUZO GONZALEZ JUAN	30454898T	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200014029	370	HEVIA MARTINEZ ANTONIO	27831779P	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199602837	250	HORMIGONES EL ARENAL, S.L.	B14105902	EMPRESA DEUDORA	PROVI. APREMIO DEUDOR
200000073	330	HURTADO ZAMORA RAFAEL	30416493M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900113	370	IAM GABINETE DE PRENSA SL	B14309074	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901025	320	IMPERMEABIL. Y CONSTRUCC. NORT	B14470561	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901025	320	IMPERMEABIL. Y CONSTRUCC. NORT	B14470561	DEUDOR	PROVI. EMBARGO G. SIN NOTIFICA

199805949	360	INGENIERIA DE SONDEOS PARA AGU	B14379101	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200000754	310	INHERTO SA	A130444987	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199802124	370	INMOBILIARIA COSTA SOL CB	E14444392	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199805952	360	INTERMARK EXPORT SL	B58647363	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199702539	210	JABALQUINTO GARRIDO CARMEN	27555089P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199908701	380	JIMENEZ ADAN RAFAEL	29930139D	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200009878	380	JIMENEZ GARCIA CARMEN	07005480W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199920855	380	JIMENEZ GARCIA SONIA	30963759D	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199802136	360	JIMENEZ VILLARREAL LUIS	29908430N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199802136	360	JIMENEZ VILLARREAL LUIS	29908430N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916260	360	JORDANO PAREJA MANUEL	30488512B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200002295	380	JORGE GOMEZ MEDINA	30427388K	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199700804	260	JORNADA SICILIANA S.L.	B14417448	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199801899	370	JUAN FRAGERO FELIPE MIGUEL DE	30479010P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199700815	260	JURADO FERNANDEZ DE CORDOBA RA	30794407Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199905733	380	LARA GONZALEZ ANTONIO RAFAEL	30810084C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916845	350	LE#A EXPOSITO JUANA	30503613R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199919735	360	LEON JIMENEZ DE RUEDA ACISCLO	30800743V	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199900234	360	LIMPIEZA EL BRILLANTE Y TECNIP	E14415376	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900237	320	LIZCANO NAVARRO CARLOS	30008453P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199915498	210	LLAMAS DUARTE ANTONIO	30462012F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200009775	380	LOHR Y VAL, S.L.	B14373658	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199103579	260	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	30449589G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913090	370	LOPEZ GOMEZ ANA	30445832L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901279	310	LOPEZ LINDEZ ANTONIA	29933790A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900278	310	LOPEZ MEJIAS JUAN ANTONIO	30030718D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199401460	220	LOPEZ RAYA ANTONIO	29954068H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200002160	380	LOPEZ VIOQUE MANUELA	30204150K	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199805026	360	LORENTE MORENO ANTONIO	30509137M	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199805026	360	LORENTE MORENO ANTONIO	30509137M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199602957	340	LOSADA PORRAS CRISTOBAL JOSE	30836335M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199501711	330	LUQUE CALERO JOSE	30413159Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199911671	360	LUQUE GALAN JUAN JOSE	30402699B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199911671	360	LUQUE GALAN JUAN JOSE	30402699B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702564	250	LUQUE ORELLANA CONCEPCION	30027255L	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702571	250	LUZ MORA MIGUELINA	41786435N	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200009761	220	MACOVITEX SL	B14329098	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913495	310	MALDONADO MARTINEZ PAULO	30834652R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199910521	380	MANTERO DALAMA FRANCISCO	30052387N	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914501	380	MAPJOYA SL	B14415582	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914501	380	MAPJOYA SL	B14415582	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914015	380	MAQUINAS DE COSER ALFA S.A.	A20025193	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199402079	310	MARIA PEON, BEGOÑA ISABEL	30521475S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199500090	310	MARIN REYES JOSE LUIS	30458524S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199901344	360	MARIN RODRIGUEZ JOSE	30451287T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199901345	370	MARIN ROT DIEGO	30799649G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199918146	370	MARMOL PINEDA ANTONIO	30530692D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901689	370	MARMOLES FATIMA S.L.	B14437487	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702598	250	MARQUEZ LARA RAFAEL	29934646P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200014040	370	MARTIN ALONSO MARCELINO	000883337	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199906759	360	MARTINEZ GARCIA ANGEL TRINITAR	21462689D	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199603032	320	MARTINEZ PELEGRINA MARCELINO	30464834T	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
199901380	320	MARTINEZ RUBIO JOAQUIN	29816304R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199901380	320	MARTINEZ RUBIO JOAQUIN	29816304R	DEUDOR	NOTIF. EMBA. CREDITOS DEUDOR
199918650	380	MARTINEZ VIDAL RAFAEL	30541326V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199919930	360	MATA PERALES RAFAEL	30807300L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199603059	360	MEDEL VALLE FERNANDO	30392021M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199603059	360	MEDEL VALLE FERNANDO	30392021M	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199804036	250	MEDINA LUQUE MARI CARMEN	30514922V	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199603062	370	MEDINA OLMO JOSE	30519770N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702636	340	MELLADO MENDOZA FRANCISCO	30815677R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199200367	220	MELLADO ORTIZ MANUEL	30489432B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199401597	310	MEMBRILLA PEREZ ANTONIO	30419953S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199702645	210	MERINO ESCALERA REMEDIOS	30478151T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199700094	370	MERINO UTRILLA ROSA	30412827L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199200893	250	MICRO-JEANS, S.A.	A14057871	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914422	380	MILCOR NARA S.L.	B14381677	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199915083	330	MILLER LOURIDO MARCELO ANDRES	X1293894Y	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914836	380	MISAS CB	E14394050	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199901825	310	MOLINA ARENAS JOSEFA	30792819N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199201914	250	MOLINA GOMEZ JOSE MARIA	30454477Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199802066	250	MOLINA HERMANOS, S.A.	A14008171	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199702664	340	MOLINA MARTOS JOSE	25850565Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199910220	380	MOLINA MORENO ANTONIO	30039663F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199910220	380	MOLINA MORENO ANTONIO	30039663F	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199908732	360	MOLINA TORRES JOSE	29932445S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199908732	360	MOLINA TORRES JOSE	29932445S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199901420	310	MONDEJAR ARBOLEDAS MARIANO	30458358X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199901425	310	MONTERO LOPEZ MANUEL	30046051R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199702213	310	MORAL NAVARRO MANUEL DEL	30535843P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200002575	210	MORALES VILLAREJO MARIA FERNAN	30512493A	DEUDORA	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199702696	250	MORANTE LUQUE ANTONIO	30935461R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199917256	380	MORENO ARENAS JUAN JOSE	30512885G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901447	360	MORENO CALDERON MARIA MAR	30787250W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200004603	380	MORENO CUESTA VICENTE	30395753B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199302444	370	MORENO JIMENEZ, RAFAELA	29856437E	DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199910838	380	MORENO LOZANO GREGORIO	30065355P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199804041	310	MORUGAL, S.L.	B14438857	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199909949	360	MUÑOZ RAMOS JOAQUINA	30027949T	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914909	360	MUCRI CB.	E14459952	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913527	370	MUÑOZ ALCAIDE JOSE RAMON	75693485W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199702730	250	MUÑOZ BLANCO PEDRO JESUS	30547776G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199401899	330	MUÑOZ MOLINA ANTONIO	30510803S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199401936	340	N.B. IBERICA, S.L.	B29417722	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199501992	310	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	30410234W	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199901503	370	NAVAS ANTON MARIA DOLORES	50664446T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199804036	250	NAVAS MEDINA FRANCISCO	29815506	COPROPIETARIO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199804058	310	NOVEDADES LOGI, S.L.	B14205959	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901522	310	OLMO ARTACHO DAVID DEL	30531484L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901536	310	ORTEGA SANCHEZ JOSE	75631319M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199909287	330	ORTIZ LUNA ENRIQUE	29980333V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199802799	220	OTERO ZAFRA ANTONIA	30537895J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601345	310	PALOMO ROMERO MARIA PILAR	30443091S	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199909966	360	PANTOJA GIL MARIA ESPIRITU-SAN	30028908Q	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199909851	370	PARRA MAESTRE DOLORES	30020172C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199801812	220	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	1380309X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601355	310	PEÑA GOMEZ VICTORIA	29934274G	DEUDORA	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
199914045	380	PERALES Y ARAUJO S.A.	A28886422	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199909308	380	PEREA TENA JOSE	29982560J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502188	340	PEREZ CASTRO FRANCISCO	29911079Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199909581	360	PEREZ SEGARRA CONCEPCION	30003317R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200009977	360	PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO	30441491V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
200009977	360	PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO	30441491V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199909379	370	PERULA LUNA JOSE LUIS	29989408F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199402133	310	PHOTO STYLO, S.L.	B14331508	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200004837	360	PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL	30436085R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199901635	370	PINO ARIZA FRANCISCO JOSE	30815406Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199914414	210	PIZZACOR, S.L.	B14379358	DEUDORA	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914594	380	PL CORDOBA SL(acabados materia	B14466262	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199916685	380	PLANTON SILVA FERNANDO	30500517X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

199603315	210	PONTI RODRIGUEZ ANTONIO	30486399Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901380	320	POSADAS ANSIO RAFAELA	29914019	CONYUGE DEUDORA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INM
199904183	370	POZUELO JURADO FRANCISCO JOSE	30447064D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199913238	370	PRIEGO PULIDO JULIO ANTONIO	30450301A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199502308	220	PRIETO AGUILAR FRANCISCO	30393424M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916708	380	PRIETO FUENTES RAFAEL GUSTAVO	30501067P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199922938	360	PRIETO HUERTAS JOSE LUIS	30407461N	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199922938	360	PRIETO HUERTAS JOSE LUIS	30407461N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199901673	360	PRIETO OTERO JOSE	30022751T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199603329	340	PRIETO RUIZ PEDRO	30069620H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901678	360	PRODUCTOS COSTI, S.L.	B14430482	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923332	380	PROMOCIONES DEL GUADALMELLATO	910854P	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199914976	380	PSV SDAAD COOP	F78835915	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199910744	380	PUERMA GONZALEZ PEDRO	30061371A	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199922299	380	Q ELLOS SA	A78108347	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199917237	370	QUINTERO LARA RAFAEL CARMELO	30512432B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199901957	310	RABADAN MARTINEZ PABLO	30425652X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199901957	310	RABADAN MARTINEZ PABLO	30425652X	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199301280	340	RAMIREZ CANO TOMAS	30426245M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199000022	240	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199000022	240	RAMIRO CABALLERO RAFAEL	30058464	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601432	210	RAMOS MARTINEZ JOSE MANUEL	30473475Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900599	210	RAOUAHA NAJIBA	X1618576C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199700911	360	RECAMAR SL	B41281833	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199913030	360	REDONDO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	30443942S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199601355	310	REINA CASAS ANGEL	29934275	CONYUGE DEL DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
199913586	370	REY ZURERA RAFAEL FRANCISCO	30835567L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502395	310	RIDER CRESPO ANTONIO JOSE	30392821T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199502400	360	RIO VILCHES MIGUEL DEL	30061345T	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199903745	370	RIVAS CABELLO JOSE LUIS	30399029K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502409	310	RIVAS RUIZ ANTONIO	866915E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199402548	320	RIVAS SAEZ MARIA DOLORES	30072577P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
199502410	310	RIVERA ALGAR JUAN	75333785T	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199904330	370	ROBLES AGUILAR JUAN ALBERTO	30459780Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915313	210	RODA JIMENEZ ANDRES	30456262F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199402575	210	RODRIGUEZ ARJONA ANTONIO	30789119P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601791	340	RODRIGUEZ BAHAMONDE ELVIRA		CONYUGE DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INM
200004407	370	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE	30051261J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199504226	370	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	27762335R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199602041	380	RODRIGUEZ HERMANOS CORDOBA SA	A14000389	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199603409	310	RODRIGUEZ INFANTE RAFAEL	30462340J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199603409	310	RODRIGUEZ INFANTE RAFAEL	30462340J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901971	370	RODRIGUEZ JURADO JOSE	29858472X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199803555	250	RODRIGUEZ MARCOS DEL SOL		USUFRUCTUARIO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
199900686	360	RODRIGUEZ MOLINA MARIA JOSE	30491930W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199601481	380	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE	30428428A	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199700390	210	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	75375307Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199402760	210	ROLDAN ARIZA RAFAEL	30419170Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199802291	210	ROLDAN PAREJO JOAQUINA	30537546D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900703	380	ROLMA CONFECCIONES SL	B14363451	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900708	360	ROMAN MADRID MARIA	30067600E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
199913900	370	ROMASE S.A.	A14046023	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199503089	360	ROMERO JIMENEZ JULIAN	76197175S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502491	220	ROMERO ROMERO ANA	30002692C	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
199504259	380	ROSALES CALERO PEDRO MANUEL	30514716H	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199917782	360	RUANO LOPEZ JOSE LUIS	30523773J	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199922176	360	RUIZ CALERO GABRIEL	30502902A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199922498	360	RUIZ OLMOS AMADEO	29933135S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199706112	210	RUIZ PAREDES MARIA DEL CARMEN	30060875J	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199200993	260	RUIZCAYU S.A.	A14081038	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199917547	360	SABARIEGO ANULA FRANCISCO	30518298N	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199911089	370	SALAMANCA MENGIBAR ANTONIO	30073708N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199911088	360	SALAMANCA MENJIBAR LUIS	30073707B	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199803235	310	SALAZAR RAMIREZ MARIA DEL PILA	30819892F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200000061	230	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIA	75699018S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199907399	370	SANCHEZ LARA BARAHONA CIPRIANO	29806576W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199901139	370	SANCHEZ MONTERO ROSARIO	38506310D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200005798	380	SANCHEZ ROLDAN NICOLAS EMILIO	30547678K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916956	360	SANCHEZ TORRES FERNANDO MARIA	30506212R	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913631	380	SANEAMIENTOS MARTIN MOYANO S.A	A14015655	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900876	220	SANTIAGO ADAME EMILIA	30027267P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199904268	330	SANTIAGO NIETO PEDRO	30454069E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199918484	360	SANZ VALENCIA JOSE JOAQUIN	30537572N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199805962	370	SEGORBE ALCAIDE RAFAEL	30420208V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
200002296	370	SERRANO FLORES JOSE BARTOLOME	30427899A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199902015	360	SERRANO TERUEL LOURDES	5875899C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199907996	360	SOTO MORENO FRANCISCA	29846769Z	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199913705	380	T TURQUESA TEXTIL SL	B14503015	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199900970	310	TALLERES CHAPARRAL, S.A. LABOR	A14211601	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
200000797	310	TALLERES MILLAN, S.A.	A14016422	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199915893	350	TAPIA TAPIA JOSE	30476279Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200009818	360	TEJARES 26 SL	B14507040	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199901990	360	TER MORS ROBERT ARNOUD	X0027863X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199920858	370	TLEMSANI TLEMSANIA MOHAMED LAA	30964350W	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199701366	220	TORCUATO REYES,EUGENIO	29957600P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199912156	370	TORRES BEJAR FRANCISCO	30418466F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199923116	350	TORRES SAEZ RAUL	30836354R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199911488	360	TORRES ZAFRA EMILIO	30396907S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199911488	360	TORRES ZAFRA EMILIO	30396907S	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200013983	310	UNION NOTARIAL CASTILLA-GILA,	E14444962	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
200013983	310	UNION NOTARIAL CASTILLA-GILA,	E14444962	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199922239	310	VABECHARU, S.L.	B14327878	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199916053	360	VALDERRAMA PEREZ MANUEL	30481278E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199916053	360	VALDERRAMA PEREZ MANUEL	30481278E	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
200004768	370	VARGAS CABRERA ENRIQUE JAVIER	30424421K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199922535	360	VEGA CID JUAN IGNACIO	30040930D	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199502974	220	VILLAFRANCA CEREZO JOSE MANUEL	30511888L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199502981	360	VILLAR MARTINEZ JULIO	30802265K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199502989	310	VILLEGAS BECERRIL ALMUDENA	30502435L	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
199502989	310	VILLEGAS BECERRIL ALMUDENA	30502435L	DEUDORA	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199504406	380	VILLEGAS DE LEON JOSE MANUEL	29987030N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
199502994	370	VILLENA CABALLERO PEDRO ANTONI	30408159C	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199503003	370	VIVIENDAS Y URBANIZACION CABRE	A14295364	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
199503531	360	WILLIAM LANCASTER IBERICA SL	B14354724	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199504414	360	YEPES CUEVAS MARIA CARMEN	44353459Y	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
199503013	370	YLLESCAS VELASCO JUAN JOSE DE	30479283M	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
199911519	330	YUSTE MARTIN ANA	30397905R	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

En Córdoba, a lunes, 7 de mayo de 2001.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

EL CARPIO
Núm. 4.758
A N U N C I O

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictada por la autoridad competente, a la persona que abajo se relaciona, ya que habiéndose notificado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo de no inferior a 10 días ni superior a 15 días y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportunos.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente: 0000083/00.

Apellidos y nombre: Vallejos González, María Isabel.

Dirección: Calle Doctor Fernán Pérez, 12, Porcuna (Jaén).

D.N.I.: 26.212.408.

Matrícula: J-0406-Y.

Cuantía: 16.000 pesetas.

En El Carpio, a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

BENAMEJÍ

Núm. 4.948

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 1.— Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la "Tasa por Actuaciones Urbanísticas" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 a 27 y 58 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 25/1998.

Artículo 2.— Atribuciones.

Corresponde a este Ayuntamiento, el otorgamiento de licencias preceptivas que autoricen la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que constituyen el hecho imponible de la presente Tasa, los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma.

Artículo 3.— Objeto.

El objeto de esta Tasa, está configurado por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinados Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Administración Municipal por la vigente Ley de Régimen del Suelo, tendente a la fiscalización de la adecuación de los actos de uso del suelo a las normas urbanísticas vigentes.

Artículo 4.— Hecho imponible.

1. El hecho imponible de este tributo está determinado por la realización de oficio o a instancia de parte de la actividad municipal que constituye su objeto.

2.— Son manifestaciones concretas del hecho imponible las actividades realizadas por los servicios municipales competentes en orden a la tramitación y ultimación de:

- a) Modificación de las Normas Subsidiarias.
- b) Aprobación de Planes Parciales.
- c) Estudios de Detalle, salvo que requieran proyectos de urbanización.
- d) Proyectos de urbanización.
- e) Proyectos de reparcelación urbanística.
- f) Proyectos de Compensación.
- g) Proyectos de Bases y Estatutos de Junta de Compensación y Constitución de Asociaciones Administrativas de colaboración y demás entidades urbanísticas colaboradoras.
- h) Delimitaciones de Polígonos y Unidades de Actuación.
- i) Expropiaciones forzosas a favor de particulares.
- j) Redacción a petición de parte de los Instrumentos comprendidos en las letras anteriores.

Artículo 5.— Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fe-

cha de presentación por los interesados de la solicitud de aprobación municipal del correspondiente instrumento de planeamiento o gestión urbanística.

2. En el supuesto de Expropiaciones Forzosas a favor de particulares, nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de las respectivas Hojas de Valoración.

Artículo 6.— Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

Artículo 7.— Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas referidas en los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.— Exenciones y bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9.— Base imponible, tipo de gravamen y cuotas.

La base imponible, configurada por la distinta naturaleza de los Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, y el resto de elementos que termina la cuota tributaria, se especifican en las tarifas contenidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 10.— Normas de gestión, declaración e ingreso.

El sujeto pasivo a cuya solicitud se inicia la realización de la actividad administrativa objeto de estas Tasas, vendrá obligado a presentar, junto a dicha solicitud y con independencia de la documentación exigida por las normas urbanísticas, autoliquidación de la Tasa en el impreso habilitado por el Ayuntamiento, con la certificación mecánica de la entidad bancaria autorizada referente al ingreso de la cuota autoliquidada. Dicha autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la que definitivamente corresponda.

Artículo 11.— Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de 2001, entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día

A N E X O I

Tarifa Ordenanza Fiscal Tasa por Actuaciones Urbanísticas

Tarifa número 1: Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Epígrafe 1.0

Primero: Por cada instrumento de planeamiento, que se tramite de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se satisfará con un mínimo de 65.940 pesetas la cuota resultante del producto en dos factores:

1.º— El importe derivado de aplicar a los módulos de superficie del suelo el tipo monetario que refleja la escala A) contemplada en el siguiente número, y

2.º— Un coeficiente corrector, determinado en función del índice de aprovechamiento tipo de la superficie comprendida en el instrumento y reflejado en la escala B) del siguiente número.

Segundo: Las escalas a que se refiere el número anterior son las que a continuación se especifican:

Escala A) Superficie comprendida en el instrumento urbanístico:

	Ptas/m ²	Euros/m ²
Hasta 50.000 m ²	4'54	0,03
Exceso de 50.000 hasta 100.000 m ²	3'41	0,02
Exceso de 100.000 hasta 250.000 m ²	2'65	0'02
Exceso de 250.000 hasta 500.000 m ²	2'00	0,01
Exceso de 500.000 m ² en adelante	1'37	0,01
Escala B) Índice de aprovechamiento tipo. Coeficiente corrector.		
De 0 a 0'33	1'00	
De 0'34 a 0'50	1'75	

De 0'51 a 0'75 2'50
Mayor de 0'75 3'00

Epígrafe 1.1. Elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico a petición de parte.

La cuenta a abonar por este concepto coincidirá con la Tarifa que tenga establecida el Colegio Oficial correspondiente por el mismo acto o, en su defecto, por la última que hubiera estado vigente, actualizada en función de los índices de precios al consumo acumulados desde el ejercicio siguiente al del cese de la vigencia de dicha tarifa mínima.

Tarifa número 2: Instrumentos de Gestión Urbanística.

Epígrafe 2.0. Proyectos de compensación, de reparcelación, de delimitación, de polígonos, de actuaciones y de bases y estatutos de compensación y constitución de asociaciones y entidades de colaboración urbanística.

Por cada uno de los instrumentos de gestión urbanística epigrafiados, se satisfará la cuota derivada de la aplicación de los parámetros y elementos comprendidos en las escalas A) y B) anteriores, corrigiendo, en su caso, el resultado mediante la aplicación de los coeficientes y/o cuotas mínimas siguientes:

	Coef.	Cuota mínima	
		pesetas	euros
Proyectos compensación	0'50	65.942	396,320
Proyectos de reparcelación	0'50	65.942	396,320
Delimitación de Polígonos y Unidades de Actuación	0'25	32.970	198,155
Bases y Estatutos de Juntas de Compensación	0'40	52.732	316,930
Constitución de Asociaciones y Entidades de Colaboración Urbanística	0'25	32.970	198,155

Epígrafe 2.1. Proyectos de urbanización.

Por cada proyecto que se tramite con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abonará, con un mínimo de 65.940 pesetas, la cuota resultante de aplicar al coste real y efectivo del proyecto el tipo de gravamen del 0'5%.

Epígrafe 2.2. Expropiaciones forzosas a favor de particulares.

Para cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 13'61 ptas./m² a la total superficie expropiada. Dicho tipo se elevará a 39'68 ptas./m² si existiere edificaciones asimismo objeto de la expropiación.

Epígrafe 2.3. Elaboración de instrumentos de gestión urbanística a petición de parte.

La cuota a abonar por este concepto coincidirá con la tarifa mínima que tenga establecido el Colegio Oficial correspondiente por el mismo acto o, en su defecto, por la última que hubiese estado vigente, actualizada en función de los índices de precios al consumo acumulados desde el ejercicio siguiente al del cese de la vigencia de dicha tarifa mínima.

Benaméj, a 18 de mayo de 2001.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

LUCENA

Núm. 5.097

Anuncio de aprobación definitiva de las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, mediante Bolsas de Trabajo

Una vez que ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.001, de aprobación inicial de las Bases epigrafiadas, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de las citadas Bases, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Lucena, 21 de mayo de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

A N E X O

Bases generales para la selección de personal laboral temporal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, mediante Bolsas de Trabajo

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de

un listado de trabajadores, que constituirán las correspondientes Bolsas de Trabajo, que, por riguroso orden, designarán las personas que han de ser contratadas temporalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en Régimen de Derecho Laboral, de acuerdo a las necesidades de personal existentes en cada momento, dentro de esta Administración. Seguirán vigentes, dadas sus especiales características, las bolsas existentes en las delegaciones de Jauja y Las Navas de Sempillar.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para ser incluido en las Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir, sin perjuicio de los que para cada Bolsa se exijan con carácter específico, los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún país de la Unión Europea. Los nacionales de cualquier otro país deberán estar en posesión del correspondiente permiso de residencia, permiso de trabajo, visado o cualesquiera otra documentación prevista y exigible en la normativa de derecho internacional tanto público como privado.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad (o dieciséis con autorización del representante o tutor) y no exceder de la edad de jubilación determinada por la legislación vigente para las profesiones de cada Bolsa de Trabajo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

f) Encontrarse en posesión de los títulos académicos o profesionales exigidos para cada contratación.

Los requisitos indicados, así como aquellos otros que se recojan en su caso, en los anexos correspondientes a cada bolsa, deberán cumplirse el último día hábil del mes inmediatamente anterior al de la convocatoria, en sintonía con lo previsto en el artículo 33 del reglamento de la Comisión de Contratación de personal.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes junto a la documentación exigida en el anexo 2º, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, debiendo ser cumplimentadas y firmadas por los interesados, se presentarán en el plazo habilitado al efecto- que no podrá ser inferior a 20 días naturales- en el Registro General de este Ayuntamiento o en los lugares previstos en la pedanía de Jauja y barriada de las Navas de Sempillar, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados en cada uno de los registros indicados.

Los solicitantes procederán a formular una sola petición por persona, debiendo indicar en la misma la bolsa/s a que opta.

La documentación a aportar por los interesados lo será en original o mediante fotocopia compulsada de la misma, ignorándose aquellos méritos que no queden fehaciente y documentalmente acreditados. La compulsada será efectuada por el funcionario/a responsable de la recepción de las instancias y documentos.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, las presentes Bases serán expuestas en los Tablones de Anuncios de los lugares de presentación de instancias. También se publicarán anuncios relativos a esta convocatoria en la Radio y Vídeo locales.

Cuarta.- Listas Provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena procederá a la baremación y valoración de las mismas y a la confección de los Listados Provisionales, que deberán de aprobarse por la Comisión y publicarse antes del trigesimoquinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los Listados Provisionales, ordenados decrecientemente por el número de puntos obtenidos en cada Bolsa de Trabajo, contendrán, al menos, el nombre y apellidos del solicitante y puntuación total obtenida o, en su caso, motivo de exclusión del solicitante.

Dichos Listados Provisionales, se expondrán al público durante quince días naturales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

de Lucena y en las dependencias de éste en la Aldea de Jauja y Barriada de las Navas del Selpillar. Durante el citado plazo cualquier persona inscrita en las Listas, tendrá derecho a recibir información sobre la solicitud y baremación de cualquier candidato, debiendo en todo caso, preservarse el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, de conformidad con lo preceptuado en la LO 1/82 de 5 de mayo; pudiendo formular, en idéntico plazo, reclamación contra las listas, que serán resueltas por la Comisión de Contratación de Personal con la publicación de los Listados Definitivos.

Quinta.- Listados definitivos.

Expirado el plazo de exposición pública de los Listados Provisionales, la Comisión de Contratación procederá, en el plazo de diez días, a la resolución de las reclamaciones presentadas, tras lo cual procederá a la aprobación de los Listados Definitivos, que se expondrán al público en los mismos lugares de los Provisionales, si bien desde su aprobación comenzarán a funcionar las Bolsas de Trabajo que constituyen tales Listados Definitivos.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de solicitudes para inclusión en las Bolsas de Trabajo objeto de esta convocatoria, estará compuesta por los integrantes de la Comisión de Contratación de este Ayuntamiento.

Como suplentes de los miembros de la Corporación, podrán actuar cualquier otro Concejal perteneciente al mismo Grupo Político Municipal.

La Comisión, en lo no previsto en estas Bases, queda capacitada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Séptima.- Reclamaciones y Recursos.

Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Valoración, así como los actos que se realicen durante el funcionamiento de las respectivas Bolsas de Trabajo, podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Contratación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y las resoluciones de la Comisión recurridas ante el Pleno del mismo.

Durante el plazo de exposición pública de estas Bases, se podrá interponer contra las mismas reclamaciones y recursos de idénticos términos que los indicados en el párrafo anterior.

Todo ello, sin perjuicio de que cualquier afectado interponga el recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Octava.- Sanciones.

La renuncia inicial o durante la vigencia del contrato laboral a una oferta de trabajo del Excmo. Ayuntamiento, para las Categorías ofertadas mediante bolsa de trabajo, será objeto de las sanciones siguientes, dados los casos que también se indican:

a)Renuncia justificada: Se produce en los siguientes casos:

- Si el interesado se encontrara trabajando, la sanción consistirá en una disminución en puntos igual a la descrita en el anexo 3º de estas Bases, es decir igual al baremo por aplicación de la bolsa actual.

- Si se produce por incapacidad laboral del aspirante, no se sancionará a éste, previa presentación en plazo de cinco días del correspondiente parte de incapacidad temporal.

b)Renuncia injustificada: Será objeto de sanción consistente en la exclusión del interesado durante todo el período de vigencia de las Bolsas. También se entenderá como renuncia injustificada la falta de contestación en plazo de 48 horas, a una oferta de trabajo formulada por este Ayuntamiento a través de la Bolsa de Trabajo.

Las contrataciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario serán competencia de la Comisión de Contratación en aquellos aspectos que la legislación vigente permita. Se podrán establecer criterios para la selección de los Oficiales. Este trabajo computará en penalización en bolsa con 0,04 puntos por día trabajado.

En los contratos que exista «período de prueba», si este no es superado y el trabajador es cesado por dicha causa, resultará excluido de la Bolsa.

Quien cometiere falsedad en las solicitudes o documentos aportados con las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, será excluido de todas las Bolsas de Trabajo durante la vigencia de éstas, pudiendo, además, ser separado de otras convocatorias cuando así se contemple en las Bases respectivas.

Novena.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena se compromete a contratar

temporalmente, de acuerdo con las necesidades de personal y mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en régimen de derecho laboral, a aquellos solicitantes que, en el momento de la contratación les corresponda, según el orden que ocupen en la Bolsa respectiva.

Los contratos ofertados para el grupo 1º no podrán en ningún caso exceder de tres meses, y los ofertados para los grupos 2º y 3º tendrán como duración máxima seis meses, hasta agotar el listado de la bolsa respectiva.

Los Listados Provisional y Definitivo de la presente convocatoria, contendrán la totalidad de solicitudes presentadas por los aspirantes en la 1ª Convocatoria de la presente Bolsa y serán actualizados de forma automática en todas las Bolsas en que figure el trabajador, tanto por contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento como cuando éstas impliquen una minoración en la puntuación del solicitante.

En el supuesto de que en alguna Bolsa de Trabajo se produjese un empate entre dos o más aspirantes, se ordenarán inversamente proporcional a los ingresos económicos y de persistir el empate, de mayor a menor edad.

Décima.- Categorías objeto de la convocatoria.

Se realizan convocatorias de apertura de Bolsas para las siguientes categorías:

- GRUPO 1º:
- GUARDA/ORDENANZA
- GRUPO 2º:
- OFICIAL ELECTRICISTA
- CONDUCTOR
- GRUPO 3º:
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Undécima.- Titulaciones y requisitos.

Será necesario poseer las siguientes titulaciones o requisitos específicos para cada Bolsa:

- GRUPO 1º:
- GUARDA/ORDENANZA: Certificación de Estudios Primarios y Permiso de conducir B.
- GRUPO 2º:
- OFICIAL ELECTRICISTA: Primer grado Formación profesional, rama electricidad o al menos, cinco años de experiencia profesional en la categoría.
- CONDUCTORES: Encontrarse en posesión del Permiso de conducir clase C y mínimo 5 años de experiencia profesional. En caso de que la plaza a cubrir fuera de conductor de grúa se realizará prueba práctica a los 5 candidatos, que por orden de lista le correspondiese.

GRUPO 3º:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Graduado Escolar o equivalente y superar una prueba selectiva que será determinada por la Comisión de Contratación de Personal de este Ayuntamiento.

Será requisito imprescindible encontrarse en posesión de la titulación requerida y reunir los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda.- Baremos.

Para los grupos 1º, 2º y 3º de las Bolsas de Trabajo se emplearán los baremos descritos en el Anexo 3º de las presentes Bases.

Decimotercera.- Derecho supletorio.

En lo no dispuesto en estas bases y sus correspondientes anexos, se estará, en lo referente al funcionamiento de las Bolsas, a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, siempre con estricta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las Entidades Locales en materia de contratación de personal laboral.

A N E X O I

Solicitud de inscripción en bolsas de trabajo

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	TELEFONO:	C.P.:	EDAD:
DOMICILIO:		LOCALIDAD	

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de Bolsas de Trabajo de ese Excmo. Ayuntamiento y reuniendo todos y cada uno de los requisitos previstos en la citada convocatoria,

DECLARA: Conocer y aceptar las bases que regulan las Bolsas de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y

SOLICITA: Ser inscrito en la/s siguiente/s Bolsa/s de Trabajo:

GRUPO 1.º

GUARDA/ORDENANZA

GRUPO 2.ºOFICIAL ELECTRICISTA
CONDUCTOR**GRUPO 3.º**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Lucena, ____ de ____ de ____.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LUCENA****A N E X O II****Documentación que aporta****GRUPO 1.º**

- Fotocopia DNI.
- Certificado de Empadronamiento de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la declaración del IRPF del ejercicio de 1999 (presentada en el año 2000) de todos los integrantes de la unidad familiar, entendiéndose como tal las personas inscritas en el vigente Padrón Municipal de Habitantes en la misma Hoja Padronal o certificado expedido por la Agencia Tributaria de no haberla presentado y declaración bajo responsabilidad o jurada de los ingresos anuales de la unidad familiar, acompañada de certificación o informe del INSS o INEM expresiva de los ingresos percibidos por dicha unidad familiar, e informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sobre afiliación y períodos en alta de todos los anteriores.

- Certificado minusvalía expedido por el IASS o INSERSO, en su caso.

GRUPOS 2.º y 3.º

- Fotocopia del DNI.
- Título académico o profesional exigido en el Base Decimosegunda.
- Certificado o cualquier otro documento que acredite los servicios prestados a este Ayuntamiento en idéntica plaza o en un Organismo Público. Y para servicios prestados en empresas privadas certificado de éstas o contratos de trabajo e Informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sobre afiliación y cotización.
- Certificado realización cursos de formación declarados en la instancia.
- Informe sobre presentación y superación de ejercicios de oposiciones que se aportará de oficio por el Ayuntamiento de acuerdo con lo declarado por el interesado en la instancia.

A N E X O III**Baremos****GRUPO 1.º****1.º- INGRESOS UNIDAD FAMILIAR:**

- Por cada módulo de 500.000 Ptas. de ingresos de la unidad familiar: **0'5 puntos**.

- Las cantidades inferiores y restos se puntuarán proporcionalmente.

- Para las personas que aporten Declaración de la Renta se consignará como ingresos la base imponible.

2.º- COMPONENTES UNIDAD FAMILIAR:

- Por cada miembro unidad familiar menor de 18 años **+ 1 puntos**.

- Por cada miembro unidad familiar mayor de 18 años sin empleo **+ 0'5 puntos**.

- Por cada miembro unidad familiar con minusvalía inferior al 33% **+ 1 punto**.

- Por cada miembro unidad familiar con minusvalía entre el 33 y el 66% **+ 2 puntos**.

- Por cada miembro unidad familiar con minusvalía igual o mayor de 66% **+ 3 puntos**.

3.º- CONDICIONES ESPECIALES:

- Por poseer edad superior a 45 años **+ 1 punto**.

- Por cada mes de servicios prestados desde 01-01-97 **- 0'2 puntos**.

4.º- POR APLICACION BOLSA ACTUAL:

- Por cada mes de contrato. **- 0'2 puntos**

- Por cada período de tres meses de contrato en aplicación de las Bolsas **- 4 puntos**.

- Por cada mes de contrato de un miembro de la unidad familiar **- 0'2 puntos**.

GRUPO 2.º**1.º- SERVICIOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO:**

- Por cada mes en la misma categoría **+ 0'5 puntos**.

- Por cada mes en distinta categoría **+ 0'1 puntos**.

2.º- SERVICIOS PRESTADOS EN OTROS ORGANISMOS PUBLICOS O EMPRESAS PRIVADAS:

- Por cada mes en la misma categoría **+ 0'1 puntos**.

3.º- FORMACION:-

- Por cada 30 horas cursos formación relacionados con la profesión impartido por organismo oficial **+ 0'1 puntos**.

4.º- PRESENTACION A CONCURSOS-OPOSICIONES U OPOSICIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS PARA PLAZA SIMILAR O DE SUPERIOR CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA:

- Por presentación al primer ejercicio **+ 1 puntos**.

- Por superar el primer ejercicio **+ 7 puntos**.

- Por superar el segundo ejercicio **+ 15 puntos**.

GRUPO 3.º

Para el grupo 3º será de aplicación el mismo baremo que para el grupo 2º, una vez superada la prueba de admisión a la Bolsa de Auxiliares Administrativos a que hace referencia la base undécima.

LUCENA

Núm. 5.098

Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

Una vez que ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.001, de aprobación inicial del Reglamento epigrafiado, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro del citado Reglamento, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Lucena, 21 de mayo de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

A N E X O**Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lucena**

Al objeto de regular y planificar el sistema de contratación, en régimen de derecho laboral, de personal temporal de este Excmo. Ayuntamiento, y a fin de mejorar y perfeccionar el procedimiento de selección de los aspirantes a dicho tipo de contratación, siempre con estricta sujeción a la legislación vigente en la materia y de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se redacta el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Contratación de Personal de este Excmo. Ayuntamiento en la siguiente forma:

TÍTULO PRIMERO**Ámbito de aplicación****Artículo 1.º:**

El presente reglamento tendrá vigencia exclusivamente en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con excepción de sus organismos autónomos, patronatos, fundaciones, empresas públicas, etc.

Artículo 2.º:

El ámbito de competencias de la Comisión de Contratación de Personal de este Ayuntamiento vendrá determinado por las siguientes actuaciones:

a) La elaboración de las bases de las distintas bolsas de trabajo y su funcionamiento.

b) El control y seguimiento de cuantas actuaciones estén referidas o afecten a las contrataciones de personal temporal en régimen de derecho laboral que este Ayuntamiento lleve a efecto.

c) La interpretación y resolución de cuantas incidencias o controversias se susciten con motivo de la aplicación de los distintos listados que configuran las Bolsas de Trabajo, su funcionamiento, bases y reglamento.

d) El análisis, inclusión o exclusión, en su caso, de las diferentes bolsas, con respecto a los supuestos que sean sometidos a la consideración de este órgano, en función de las circunstancias socio-económicas y familiares de los interesados.

e) La determinación de modalidades de los procesos selectivos que se acuerden llevar a efecto para la contratación en el régimen laboral.

f) Las contrataciones de emergencia social, a propuesta de la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

Artículo 3.º:

El inicio de su vigencia tendrá lugar a partir de su aprobación por el Pleno Municipal y su duración se entenderá indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones que resultaran convenientes o necesarias introducir en el mismo, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en su Título Octavo.

TÍTULO SEGUNDO Composición y Órganos

Artículo 4.º:

La composición de la Comisión de Contratación estará formada por la misma representación que el Pleno establezca para el resto de las Comisiones Municipales, garantizándose la representatividad y proporcionalidad de todos los grupos municipales; y dos representantes sindicales. Los concejales serán designados por el Pleno. Y los dos representantes sindicales serán designados por la Junta de Personal y Comité de Empresa, respectivamente. Cada grupo político municipal y órgano sindical nombrará Titular y Suplente en la Comisión, siendo dichos nombramientos ratificados por el Pleno.

Artículo 5.º:

El Presidente será elegido de entre los miembros políticos de la Comisión en la primera sesión que ésta celebre, y su mandato será revisado anualmente entre los distintos grupos políticos hasta el final de la legislatura. En caso de que antes de finalizar el mandato el Presidente dimitiera o no se mantuviesen las circunstancias por las que en su día fue designado para formar parte de la Comisión, se elegirá un nuevo Presidente.

Artículo 6.º:

El Vicepresidente será elegido al igual que el Presidente y en las mismas circunstancias de éste, correspondiéndole las funciones del Presidente cuando le sustituya.

Artículo 7.º:

El Secretario de la Comisión será el Graduado Social de este Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 8.º:

Los Vocales serán el resto de los miembros de la Comisión.

Artículo 9.º:

El mandato de los miembros integrantes de la Comisión tendrá la duración de la legislatura sin perjuicio de la pérdida anticipada de la condición de miembro de la misma, caso de producirse la dimisión o desvinculación de alguno de ellos del grupo u órgano al que representan, con pérdida de la confianza que determinó su nombramiento.

Artículo 10.º:

La Comisión podrá solicitar que actúen como órganos asesores, sin voto, los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena u otros que estime necesarios.

TÍTULO TERCERO Competencias y Funciones

Artículo 11.º:

Corresponderá al Presidente:

a) Convocar las reuniones por escrito con una antelación mínima de dos días para las ordinarias y de uno para las extraordinarias.

b) Establecer el Orden del Día de las sesiones, debiendo incluir los asuntos que proponga previamente cualquier vocal de la Comisión.

c) Presidir, dirigir y moderar el desarrollo de las sesiones, dando y retirando la palabra, siendo esto último de obligado cumplimiento para todos los miembros integrantes de la Comisión.

d) Coordinar y velar por la exacta ejecución de los acuerdos de la Comisión y por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación de personal.

e) Gestionar y tratar, con dicho carácter y previa autorización de la Comisión, cuantos asuntos convenga dilucidar o resolver a instancia administrativa municipal y de ámbito laboral.

f) Convocar a la Comisión para los contratos de emergencia social, a petición propia o del Alcalde, previa propuesta de la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

g) Dar cuenta de las contrataciones que se efectúen mensualmente a la Mesa de Negociación.

Artículo 12.º:

Corresponderá al Secretario:

a) La comunicación escrita de la convocatoria de las sesiones en los plazos establecidos en el artículo anterior.

b) Levantar acta de las sesiones y remitir copias de la misma junto con la convocatoria de la siguiente sesión.

c) Participar en las sesiones con voz pero sin voto.

d) La Dirección de todos los servicios administrativos que precise la Comisión.

e) Ser destinatario de los actos de comunicación de la Comisión.

f) El desarrollo de cuantas actuaciones administrativas demande el ejercicio de sus funciones y aquellas otras específicas que pudiesen serle encomendadas, así como el asesoramiento de la Comisión en materia de contratación de personal.

Artículo 13.º:

Corresponderá a los Vocales:

a) Participar, con voz y voto, en el estudio, debate y conformación de los acuerdos a adoptar con relación a los asuntos constitutivos del orden del día de las sesiones que se celebren.

b) Desarrollar y ejecutar, a título individual o colectivo, aquellas facultades y gestiones que pudiesen serles delegadas o encomendadas por acuerdo de la Comisión.

c) Formular sugerencias o presentar propuestas de acuerdo, bien propias o a instancias de terceros, para su inclusión en la agenda de trabajo de las Comisiones de Estudio que se creen o de la propia Comisión, previa inclusión en el orden del día de la sesión precedente.

TÍTULO CUARTO Régimen interno de la Comisión

Artículo 14.º:

La Comisión de Contratación se reunirá, con carácter ordinario, una vez al bimestre y, extraordinariamente, cuando lo juzgue oportuno el Presidente o lo pida por escrito, al menos tres de sus miembros.

Artículo 15.º:

El Orden del Día será elaborado por el Presidente, debiendo existir en cualquier convocatoria el punto "Ruegos y Preguntas".

Se podrán proponer por escrito al Presidente, con la antelación suficiente, temas para su inclusión en el Orden Día de la próxima convocatoria, así como al finalizar una sesión se podrán proponer para la siguiente, estando el Presidente en ambos casos obligado a su inclusión.

También se podrán incluir temas a tratar con carácter de urgencia al comienzo de una sesión, previa votación y aprobación por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto en la Comisión.

En la convocatoria deberá fijarse el lugar de celebración y hora de comienzo de las sesiones, debiendo notificarse a todos los miembros de la Comisión.

Artículo 16.º:

La sesión se celebrará en primera convocatoria siempre que se encuentren presentes la mayoría de sus componentes. Media hora más tarde y en segunda convocatoria será precisa la asistencia de al menos 3 miembros de la Comisión siendo obligatoria la asistencia del presidente o en su defecto el Vicepresidente y el Secretario o funcionario que lo sustituya.

Artículo 17.º:

Cuando no exista consenso para tomar una decisión, ésta se someterá a votación entre los presentes, que será siempre de carácter ordinario y público, excepto en caso de empate, en cuyo caso, a propuesta de alguno de los vocales, se realizará votación secreta. De persistir el empate se emplazará la votación a una próxima convocatoria donde se pueda aportar asesoramiento sobre la cuestión planteada. De continuar el empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Artículo 18.º:

Para la validez de los acuerdos en primera convocatoria habrán de concurrir la mayoría de los miembros integrantes de la Comisión. De no hallarse presente dicha mayoría, se celebrará media hora más tarde, con el quorum de asistencia previsto en el artículo 16, haciéndose así constar expresamente en la convocatoria y citaciones previamente dispuestas. Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria gozarán de plena eficacia legal, cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 19.º:

Los acuerdos vincularán a todas las partes implicadas, pudiendo cualquier vocal formular voto particular sobre el acuerdo o dictamen en cuestión, que deberá facilitársele al Secretario para poder ser incluido en el acta correspondiente.

Artículo 20.º:

Las convocatorias que la Comisión decida realizar se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en aquellos medios de comunicación locales y/o comarcales que, al tiempo de acordarlos, se determinen.

Artículo 21.º:

Cualquier persona que quiera hacer llegar una sugerencia a la Comisión lo podrá realizar bien a través de cualquiera de sus miembros o bien dirigiendo escrito a la Comisión.

TÍTULO QUINTO Metodología de trabajo

Artículo 22.º:

La Comisión podrá designar de entre sus componentes, Comisiones para la elaboración de algún trabajo específico en materia de criterios de selección. El trabajo realizado por estas Comisiones deberá posteriormente ser aprobado por la Comisión.

Artículo 23.º:

La Comisión de Contratación podrá decidir la realización de pruebas específicas en función de la naturaleza y características del contrato que hubiere de formalizarse.

Artículo 24.º:

La Comisión, por mayoría absoluta, podrá delegar en uno o varios vocales la resolución de asuntos, debiendo éstos dar cuenta a la Comisión en la primera sesión que se celebre.

Artículo 25.º:

Las contrataciones de emergencia social serán propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, y serán aprobadas, en su caso, por la Comisión de Contratación de Personal.

TÍTULO SEXTO La contratación temporal

Artículo 26.º:

La contratación temporal se realizará de acuerdo a las siguientes medidas:

Para aquellas categorías distintas de las previstas en el artículo 29 del presente Reglamento y que la Comisión estime oportuno, se elaborará y aprobará por mayoría absoluta:

- a) Unas bases que regulen la convocatoria, y
- b) Un baremo de méritos que permita ordenar a los aspirantes dentro de un listado que constituirá las Bolsas de Trabajo (Lucena, Jauja y Las Navas de Sempillar).

Las referidas bases deberán respetar, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo de aplicación supletoria lo previsto en las bases generales.

Artículo 27.º:

Las Bolsas de Trabajo, por riguroso orden, designarán a las personas que han de ser contratadas temporalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento y las competencias de la Comisión de Contratación y del nuevo baremo, pudiéndose considerar casos excepcionales ajenos a las bolsas, para su inclusión en las mismas.

Artículo 28.º:

La Comisión de Contratación fijará las bases de las convocatorias para la apertura de las Bolsas de Trabajo, e informará en convocatoria pública del inicio de los plazos para la presentación de las solicitudes y fijará las fechas. También adoptará los modelos de solicitudes que estime oportuno para la inscripción de los interesados en la bolsa correspondiente, pudiendo presentarse durante el plazo de solicitud reclamaciones contra las Bases, que serán resueltas por la Comisión en primera instancia. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso ante el pleno de este Ayuntamiento.

Artículo 29.º:

Las Bolsas de Trabajo, atendiendo a las categorías profesionales ofertadas, se estructurarán en tres grupos.

Existirá, al menos, una convocatoria cada dos años de apertura de las Bolsas de Trabajo. Los listados de las mismas serán actualizados cada tres meses (por trimestres naturales), bien por incorporaciones nuevas en los grupos 1º y 2º, modificación de los méritos baremables en los tres grupos, de forma automática por contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento en el grupo 1º o mediante pruebas de selección en el grupo 3º de la Bolsa de Trabajo.

Excepcionalmente, se podrán hacer incorporaciones a las Bolsas en aquellas situaciones de carácter especial que la Comisión acuerde por mayoría absoluta.

Artículo 30.º:

Las solicitudes junto con la documentación requerida, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, debiendo ser cumplimentadas y firmadas por los interesados y presentadas en el plazo establecido en el Registro General del Ayuntamiento de Lucena o registro autorizado al efecto en las pedanías de Jauja y Las Navas de Sempillar, o por cualquier otro medio que permita la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 31.º:

Los solicitantes deberán reunir en el momento de la solicitud de inscripción, los requisitos recogidos en la normativa vigente para el acceso a los puestos. Los solicitantes deberán aportar original o fotocopia compulsada de la documentación a que hagan referencia las Bases elaboradas por la Comisión de Contratación.

Artículo 32.º:

La Comisión de Contratación tendrá presente en los criterios de selección, una reserva de plazas de al menos un contrato por cada 40 para los mayores de 40 años y minusválidos.

Artículo 33.º:

Se fijará una fecha tope para todos los conceptos baremables, que será el último día hábil del mes inmediatamente anterior al de la convocatoria.

Artículo 34.º:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación y valoración de las mismas y a la confección de los Listados Provisionales.

Artículo 35.º:

El listado provisional será expuesto durante quince días naturales en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y en las pedanías de Jauja y Las Navas de Sempillar, al objeto de las posibles reclamaciones, las cuales se formularán siempre por escrito.

Artículo 36.º:

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán los listados definitivos en los propios lugares de los provisionales, no siendo los mismos objeto de modificación, salvo por motivos de sanción o los contemplados en el art. 29 del presente Reglamento.

Artículo 37.º:

Para los contratos temporales de categorías profesionales no ofertadas en la Bolsa de Trabajo o para puestos de trabajo específicos, será la Comisión la que decida el sistema de selección alternativo, pudiendo realizar pruebas previas en función de las tareas a desarrollar.

Artículo 38.º:

En el caso de que la Comisión optase por la convocatoria pública a que se hace referencia en el artículo anterior, en la misma deberá hacerse constar, al menos lo siguiente:

- a) Perfil profesional demandado.
- b) Tipo de contratación.
- c) Retribuciones del puesto.
- d) Baremo de calificación.
- e) Pruebas específicas de la selección.

La convocatoria se hará pública en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en los medios de comunicación locales, como mínimo.

A efectos de la selección, la Comisión de Contratación designará la Comisión de Valoración que deberá llevarla a cabo.

TÍTULO OCTAVO

Aprobación y modificación del presente Reglamento

Artículo 39.º:

Una vez aprobado por la Comisión de Contratación el presente Reglamento, será enviado al Pleno junto con el texto de las Bases Generales de la Bolsa de Trabajo, debiendo seguirse los trámites previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 56 del Texto refundido sobre aprobación inicial, exposición al público, aprobación definitiva y publicación íntegra de los correspondientes articulados.

Artículo 40.º:

Para modificar el presente Reglamento, será necesario acuerdo de la Comisión por mayoría absoluta.

Artículo 41.º:

Las modificaciones que se pretendan introducir tanto en el Reglamento como en las Bases Generales deberán seguir los trámites previstos en los artículos 39 y 40 del presente Reglamento.

**TÍTULO NOVENO
Derecho supletorio**

Artículo 42.º:

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás de aplicación.

Disposición derogatoria

El presente Reglamento y las bases generales que se acompañan derogan expresamente los textos anteriores, teniendo lugar

su entrada en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

BAENA

Núm. 5.157

Notificaciones

Don Luis Moreno Castro, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos los domicilios de los contribuyentes, y/o haber rehusado las notificaciones reglamentarias, se requiere a los mismos para que ingresen las cantidades señaladas, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en B.O.P., transcurridos los cuales sin abonarla, incurrirán automáticamente en el recargo del 20 por 100 y se gestionara su cobro por la vía de apremio.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION -PARCELACION.-EJERC.1999

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	POBLAC.	PRINCIPAL
Inmobiliaria Cañada S.I.	B-14337.463	B. Perez Galdos,12	Barcel.	2.404

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS .- EJERC.-1999

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	POBLAC.	PRINCIPAL
Cañete Trujillo, Jesus	00.419.617X	Salvador Muñoz, 17	Baena	20.655

IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES .- EJERCICIO 1.999

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	POBLAC.	PRINCIPAL
Carpintería Joyera S.I.	B-14418941	Ctra de Cabra-Baena	Baena	69.924
Serrano Lizana, Manuela	30939696-G	Molino, 75-6	Barcel.	8.414
Hinojosa Reyes, Encarnac.	30927613-I	Sol, 35	Albend.	28.112
Rodriguez Poyato, Rafael	75600452-G	Santa María, 19	Albend.	46.301
Perez Dorado, Juan	30927131-C	Castro, 8	Albend.	1.400

APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS.- EJERCICIO 1.999.-

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	POBLAC.	PRINCIPAL
Cano Tapia, Rafael	30810021ª	Puerta del Sol	Baena	27.429

PLUSVALIA EJERCICIO.- 1.999

DEUDOR	DNI	DOMICILIO	POBLAC.	PRINCIPAL
Alvarez Tejero, Alfonso	30927095F	Avda. Estacion, 11	Lerida	24.162
Medrano Cortes, Manuel	38391248Q	Iglesia, 49-3	Barcel.	28.786
Rodriguez Tarifa, Jose	34000261M	Paco Leon, 27 BJ	Cordoba	138.011
Arteaga Mondejar, Antonia	04988124	Joaquin Lopez	Cordoba	124.007
Inmobiliaria Cañada 10 SI	B14337463	Pelayo, 12	Barcel.	31.186
Inmobiliaria Cañada 10 SI	B14337463	Pelayo, 12	Barcel.	44.685
Barcos Borrás, Sergio	46350633K	Anastasio, 4	Madrid	54.560
Moreno Carmona, Francisco	29831010X	Narci monturiol	Barcel.	91.738

Baena, 21 de mayo de 2001.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.864

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2001, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 9/2001, mediante crédito extraordinario y Suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento 9/2001, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/1998, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 12 de junio de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**J U Z G A D O S****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 5.165

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.013/2001, a instancia de don Santiago Durán Martín, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Vivienda situada en la calle Trinidad, número 27 de Peñarroya-Pueblonuevo, con 46 metros cuadrados de extensión superficial y 21 decímetros cuadrados; que linda a la derecha entrando, Reyes Peñas Porriño; izquierda, Rafael González Madronero; y espalda, Pedro Alcaraz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñarroya-Pueblonuevo al tomo 419 del Archivo, libro 19 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, folio 242, finca número 4.655.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a don Luis Rojo Aranda y doña Martina Zacarías Campos como titulares registrales, a don Luis Rojo Aranda como titular catastral, a doña Carmen Santa Cruz Martín Luna como transmitente y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de mayo de 2001.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

POSADAS

Núm. 5.238

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago público:

Por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 211/2000, a instancia de Manuela Calderón González, representada por la Procuradora señora Valenzuela Romero, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Urbana. Casa habitación sita en la calle Belén, número 1, de esta ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de unos 100 metros cuadrados. Toda ella linda, por la derecha entrando, con la número 3 de don Antonio Morales; izquierda, con la número 1 de la calle San José, propia de don Manuel Romero; y espalda, con la número 4 de la calle Salvador, propia de don José Rodríguez.

En los cuales y por resolución de esta fecha se acordado citar a doña Concepción Velasco Montero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Montilla, calle Vendimia, 8, actualmente en ignorado paradero; en su calidad de hija de don Miguel Velasco Pérez, como titular registral, por medio del presente, a fin de que en el plazo de 10 días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a martes 22 de mayo de 2001.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

Núm. 5.645

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba) y su Partido, hace saber:

Que por Providencia de esta fecha, dictada en Autos de Juicio Ejecutivo número 149/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en reclamación de 4.853.673 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, contra doña Josefa Juárez Peñaranda, don Antonio Páez Becerra y doña Rafaela Becerra Egea; se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita de remate a don Antonio Paéz Becerra, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 9 días, se persone en Autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero; notificándose por medio del presente a la esposa del demandado, la existencia de este procedimiento y del embargo trabado a los efectos del artículo 144 del R.H.

Bienes embargados

— Saldos en cuentas corrientes de que es titular en cualquiera de las oficinas de las entidades Caja de Ahorros de Cataluña y Caixa D'Estlvis y Pensiones de Barcelona.

— Vehículos: Seat Ibiza, 1.5, matrícula B-8209-LB; Mercedes Benz L 406, matrícula B-8319-W, Opel Corsa, matrícula GE-2291-S.

Dado en Posadas, a 22 de mayo de 2001.— El Secretario, Juan Calzado Julia.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****LUCENA**

Núm. 5.617

Anuncio de licitación e información pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir en la Subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena (Córdoba), para la enajenación de Parcela de Propiedad Municipal, sita en calle Juan Jiménez Cuenca, 19 de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en la Subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de la Parcela mencionada.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicha Subasta simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas, si bien aquélla se aplazará, de resultar necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida Subasta, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramitará el expediente: Oficina Administrativa.

c) Número de expediente: 04/2001.

2.— Objeto del Contrato:

Enajenación de parcela adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, sita en la calle Juan Jiménez Cuenca, de Lucena (Córdoba), con una superficie de 692,63 metros cuadrados, y una edificabilidad máxima de 2.021 metros cuadrados/t sobre rasante y 1.385 metros cuadrados/t baja rasante.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

240.000.000 de pesetas (1.442.429,05 euros).

5.— Garantías:

c) Provisional: 4.800.000 pesetas (28.848,58 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina Administrativa.

b) Domicilio: Plaza de San Miguel, número 1, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 516 453.

e) Fax: 957 509 033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de Proposiciones.

7.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del Pliego de Cláusulas que rige el presente concurso, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 9.ª del mencionado pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los 4 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2) Domicilio: Plaza San Miguel, número 1, primera planta.

3) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.— Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin.

b) Domicilio: Plaza San Miguel, número 1, primera planta.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora de calificación de documentos y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al cuarto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 13 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábados, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

9.— Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 4 de junio de 2001.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.